INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2018

San Lorenzo, 05 de setiembre de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. Nº 22 - I.D. Nº 345.703 – ORDEN DE SERVICIO - CONTRATACIÓN DIRECTA

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1368/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en los Sub Grupos de Gasto: 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 320.667 de fecha 07 de agosto de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Diego Szklarkiervicz Kaller, TL Ingeniería de Hugo Andrés Torres Linares, Arquitectonica S.R.L., Mancuso & CIA S.R.L., K Y V Construcciones de Víctor Hugo Villasboa Maidana.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 12 /2018, de fecha 20 de agosto de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además **la Asesora - Fiscal de Obras**, **Arq. Gladys B. Bonzi Vargas**, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, y Mancuso y CIA S.R.L., con el valor de las propuestas económicas por el Total.

Empresas	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	FyA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios	Mancuso y CIA S.R.L.
R.U.C. N°	4642862-3	3491339-4	80028337-6
Total de Guaraníes	43.337.751	45.285.515	49.508.250

Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios	Mancuso y CIA S.R.L.
RUC	4.642.862-3	3491339-4	80028337-6
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE POLIZA N° 1501001224
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	*CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	NO PRESENTA	NO PRESENTA	1.510.469
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 45	Del 01 al **45**	Del 01 al 34

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que no se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas según Acta N° 12/2018.

Se deja constancia que El Comité de Evaluación verifica error en la foliatura correspondiente a la oferta presentada por la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, habiendo numerado del 01 al 43 y según consta en el Acta de Apertura, debiendo ser del 01 al 45, teniendo en cuenta que omitió foliar dos hojas, se procede a la corrección de las foliaturas de la oferta de la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios y se continua con la evaluación.

El Comité de Evaluación verifica además que de la empresa F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, no presenta la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme **al Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, y teniendo en cuenta que el mismo corresponde a un documento de carácter sustancial se procede a **desestimar** la oferta de la empresa **F y A Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios**, de conformidad a lo dispuesto en el Art.58 del Decreto 21909/03.

Considerando que se presentaron tres ofertas susceptibles de ser analizadas, y que realizada la verificación en el aspecto sustancial se procedió a desestimar una oferta, quedando solo dos oferta susceptibles de ser analizadas, este Comité de Evaluación se acoge a lo establecido **en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006** y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03...", y que en el presente Llamado existe la necesidad de contar con la Servicios de mantenimiento de edificios, atendiendo a que los mismos son necesarios para llevar adelante los diferentes Proyectos del Conacyt, teniendo en cuenta que los proyectos se encuentran en la etapa de ejecución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

2.3 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 69 en fecha 21/08/2018 a la empresa **EMMANUEL INGENIERÍA de Cesar Antonio Presentado** la presentación de:

- Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.
- Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.
- Presentación del **Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,** la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas

En fecha 23/08/2018 la Empresa **EMMANUEL INGENIERÍA de Cesar Antonio Presentado** remite contestación a la solicitud de documentación realizada en el plazo requerido.

Fue requerido por Nota N° 70 en fecha 21/08/2018 a la empresa **MANCUSO & CÍA S.R.L.** la presentación de:

- FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente
- Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Nota de Corrección Aritmética.

En fecha 22/08/2018 la Empresa MANCUSO & CÍA S.R.L., remite contestación a las solicitudes de documentación realizada en el plazo requerido.

3. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas, resultando que la empresa MANCUSO & CÍA S.R.L., presenta error de cálculo en el sub ítem N° 1.5, resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad respectiva (G. 100.000 x 43 = 5.160.000), arrojando una diferencia en el Precio Total de G. 860.000 de menos, con respecto a lo asentado en su planilla oferta y el Acta de Apertura de G. 49.508.250, y una vez realizada la corrección en la oferta queda con un Precio Total de G. 48.648.250, conforme al cuadro económico que se presenta, y de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual establece en uno de sus párrafos que: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores...*". y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, y verificando además que el nuevo monto de su oferta también se encuentra cubierto por la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, se procede a notificar a la empresa MANCUSO & CÍA S.R.L., mediante Nota N° 70, de fecha 21 de agosto del corriente, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas al monto total de su oferta.

A Continuación, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación **Por Total**. Modalidad: **Orden de Servicio**.

Empresas	Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado	Mancuso y CIA S.R.L.
R.U.C. N°	4642862-3	80028337-6
Total de Guaraníes	**43.337.751**	**48.648.250**
MIC 20%	8.667.550	-
	52.005.301	-

-	*Mejor Oferta*
	Segunda Mejor Oferta

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que la empresa **Mancuso y CIA S.R.L.** presenta junto con su oferta el Certificado de Origen Nacional, no así la empresa **Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado** se procede a solicitar a la misma por Nota N° 69 de fecha

21 de agosto de 2018 la presentación del Certificado para ser beneficiado del porcentaje establecido.

La empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado, presenta en el plazo requerido el Certificado de Origen Nacional, verificándose la presentación de dos certificados, una con fecha de vencimiento 07 de agosto de 2018, estando vencido al momento del Acto de apertura y el segundo certificado sin fecha de vencimiento y con fecha al pie del mismo 23 de agosto de 2018, posterior al Acta de Apertura y teniendo en cuenta que el oferente se encontraba en incumplimiento de lo requerido en la Carta de Invitación al momento de la presentación de la oferta considerando el "Art. 58 del Decreto 21909/03", por lo que este Comité de Evaluación seguidamente continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, la correspondiente a la empresa Mancuso y CIA S.R.L.

Teniendo en cuenta que la empresa Mancuso y CIA S.R.L. segundà oferta en precio, presenta en forma el Certificado de Origen Nacional, se procede a seleccionarla para aplicar el porcentaje del beneficio establecido según se puede observar en el cuadro expuesto para ser comparada con la más baja en precio, la oferta correspondiente a la empresa Emmanuel Ingeniería de Cesar Antonio Presentado y que con la aplicación del margen de preferencia la empresa Mancuso y CIA S.R.L.ha quedado ubicada como la mejor oferta en precio, por lo que seguidamente será analizada en detalle conforme a los demás requisitos de la Carta Invitación.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación observa que las empresas oferentes presentaron sus precios dentro de los parámetros establecidos del precio referencial, por lo tanto No corresponde la aplicación de lo establecido en las Resoluciones Nº 956/2016, Nº 1173/2016, y Resolución N° 411/2018.

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que la Empresa Mancuso y CIA S.R.L. cumple con los requisitos sustanciales y legales y cuenta con los precios más bajos.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos	**Mancuso y CIA S.R.L.**
C, D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2018.	CUMPLE
V. Otros Documentos	
a. Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
b. Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
c. Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
d. Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2017.	CUMPLE
e. Presentación del **Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,** la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Verificándose que la empresa Mancuso y CIA S.R.L., cumple con los requisitos legales establecidos en la Carta Invitación, seguidamente se procede a verificar su cumplimiento en cuanto a calificación legal.

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Mancuso y CIA S.R.L. cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos.

N°	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	Mancuso y CIA S.R.L.	80028337-6	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin registros
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015,** sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en al Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Mancuso y CIA S.R.L. para el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2017, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo.

Ratios 2017	Mancuso y CIA S.R.L.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	5.680.835.023	**2,42**
Pasivo Corriente	2.350.314.086	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**
Total Pasivo	2.350.314.086	**0,41**
Total Activo	5.691.015.105	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**
Utilidad Neta	1.078.828.672	**0,32**
Patrimonio	3.340.701.019	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa MANCUSO y COMPAÑÍA S.R.L., arroja resultados que verifica el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, en el Anexo C Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa según el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada, para el presente llamado.

Experiencia / Oferente	Mancuso y CIA S.R.L.
Monto de la Oferta/Monto Máximo/Monto de la Oferta	48.648.250
50 % de la Oferta	24.324.125
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	**1.403.570.000**
	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité de Evaluación solicita a la Asesora la **Arq. Gladys B. Bonzi Vargas** la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa Mancuso y CIA S.R.L., quien en su informe, el cual forma parte del presente, expresa: "…

Siendo razonable la presentación de la documentación requerida que respalde estos requisitos, por lo cual se precede a calificar como "CUMPLE" a la empresa adjudicada Mancuso y CIA S.R.L.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Empresa **Mancuso y CIA S.R.L.,** será propuesta para la adjudicación considerando que la misma cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa **MANCUSO y COMPAÑÍA S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, y 34 de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.1 ADJUDICAR el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - PROYECTO CONACYT" – ORDEN DE SERVICIO CÓD. Nº 22 - I.D. Nº 345.703 – CONTRATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 MANCUSO y COMPAÑÍA S.R.L.; por la totalidad de los ítems ofertados tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el Total. El monto adjudicado asciende a la suma de **G. 48.648.250** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta) I.V.A. Incluido, para la Provisión de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificios, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES con** fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de **G. 48.648.250 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta)** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Gladys B. Bonzi Vargas
Asesora

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías